Nombram.to de apreçiadores de Vienes — 4

En la uilla de horcajo en dos dias del mes de agosto de mill y seiscientos y quarenta y siete años, estando en ayuntam.to sus mrd.s de Juan Ruiz Vellon y diego molina alcaldes ordinarios y roque yelo alferez m.or y gines gomes alguacil m.or perpetuo y andres gomes [illegible] el executor y pastor [illegible] ramon alcalde de hermandad y lorenço maguilon alcalde de la [illegible] regidores deste concejo y regimiento de esta dha villa = dixeron que en conformidad del decreto desta [illegible] para exaçion de las [illegible] de vienes de los vecinos de esta villa y hacendados en ella y su termino y jurisdiccion para hacer repartimientos para la cobranza de millones pertenecientes a su mag.d nombraron y nombraron por tasadores de dhos vienes para dho efecto a diego ramon y a Juan Carrillo y fran.co gomes de gonçalo gomes y Juseppe para fran.co yelo = y por ausencia de dhos apreciadores y qualquiera dellos nombraron por dhos tasadores a francisco gomes del horno y a diego de molina desaprado a los quales ubieron por nombrados y mandaron les acepten y juren de hazer dha tasa de vienes y frutos sin hacer [illegible] agravio tasando [illegible] campos iguales quiera vienes semovientes y de otra qualquier manera asi de vezinos como de los hacendados en ella lo qual cumplan dentro del dia de la [illegible] con apercivimiento que se les apremiara a ello y en la misma conformidad dho ayuntam.to en dho dia mes y año dhos nombraron por repartidores para el [illegible] desta villa [illegible] a su mag.d de los [illegible] por ciento a los mismos tasadores nombrados en el decreto de suso y mandaron asimismo lo cumplan [illegible] con apercivimiento [illegible] de los mas [illegible] estando [illegible] los mismos apercevimientos y [illegible] ansi lo mandaron y firman los que saben

Joan Ruiz Vellon — fran.co Roque yelo — Ante mi
Andres Gomes — Juan mirano

diego ramon
Juan Carrillo
fran.co gomes
Juseppe para fran.co yelo

en ausencia
fran.co gomes el horno
diego de molina

apreçiadores para la centena